

## **Resolución Ministerial N° 251-2011-EF/15**

### **Derogan RRMM. N°s 583-2005 y 693-2006-EF/15 referentes al Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo del Sistema Nacional de Inversión Pública**

(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de abril de 2011)

Lima, 1 de abril de 2011

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28802, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública, y dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Sistema Nacional de Inversión Pública opera durante la fase de inversión a través del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo;

Que, la Resolución Ministerial N° 583-2005-EF/15, modificada por la Resolución Ministerial N° 693-2006-EF/15, dispone la aplicación del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público ha manifestado que resulta necesario derogar las citadas Resoluciones y reevaluar la estructura del mencionado Sistema;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°-** Derogar las Resoluciones Ministeriales Nos 583-2005-EF/15 y 693-2006-EF/15.

**Artículo 2°-** La Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitirá las disposiciones que sean necesarias para la implementación y funcionamiento del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo del Sistema Nacional de Inversión Pública.

**Artículo 3°-** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Economía y Finanzas